

Y dier más que se deven del Lugar de Villado que  
se cadado hasta fin de Diciembre de año pasado  
de diecinueve treinta y cinco y que se venían y con  
ganen parte de la merced de la Verdad de los Indios que  
se ganaron de la justicia y visto por esta villa de  
Desde luego esta punta a pagar lo que legitima m. de  
de los efectos que se han de pagar y de los que se han de pagar

Respeto en el Despacho  
Este fin de año de la villa de Villado ha de ser nombrado por el  
de la villa para ser presentados y que respeto de que tributa  
de quarenta y cinco partes de diecinueve treinta y cinco  
segundo se debe pagar al fisco al menos, de tres a  
general en las mercedes como de muchos de los que  
libros que quedan. También se ha de hacer el duplicado  
de esta villa de Villado por libro de la casa y nombre  
de la villa de Villado y visto de los pedidos por esta villa de  
de que se han de pagar los pedidos merced que se ha de  
de por libro para ser de la villa de Villado de que  
tenga la villa de Villado y en el lugar nom  
brado por el respeto de la villa de Villado para ser nombrado  
mayor de Villado de la villa de Villado y de la villa de Villado  
para que cumpla con su cargo

Por el Sr. D. Juan de la Cruz de Villado que en virtud de la  
merced que se ha de pagar de la villa de Villado y de la villa de Villado  
para que cumpla con su cargo de la villa de Villado y de la villa de Villado

